



VISTO:

La Resolución Decanal N° 85/2010 , y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Resolución se asignan las funciones a desempeñar , por las agentes no docentes categoría 7 del Agrupamiento Administrativo María Fernanda Moriconi y Vanesa Iliana Vergara.

Que por el desempeño de dichas funciones las agentes mencionadas tienen a su cargo el manejo de fondos en efectivo y otros valores dentro de las actividades competentes a sus funciones.

Que de acuerdo con ello corresponde abonar el suplemento por Falla de Caja establecido en el Art. 68-Inc. b) y Art. 70 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente Decreto 366/06.

Que por Acta N° 4/09 la Comisión Paritaria Local acuerda que se podrá autorizar dicho suplemento con financiamiento de la Fuente 12 (Recursos Propios) hasta que se obtenga el financiamiento por parte del Tesoro Nacional.

Que esta Facultad cuenta con la factibilidad presupuestaria para hacer frente a dicha erogación.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Disponer el pago del suplemento por Falla de Caja a las agentes no docentes Moriconi, María Fernanda (leg. 43163) y Vergara, Vanesa Iliana (leg. 43304) establecido por Decreto N° 366/06 por el desempeño de las actividades competentes a sus funciones, a partir del 1° de Noviembre de 2009.

Artículo 2°: Imputar transitoriamente esta erogación a la Fuente 12 de esta Dependencia hasta que se obtenga el financiamiento por parte del Tesoro Nacional.

Artículo 3°: Protocolícese, comuníquese y archívese.

Córdoba,

RESOLUCION N°

01 MAR 2010
91



PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA